

y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «F. E. C. S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. Male, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 56 bis de la línea a E. T. 234, «Argemí».

Final de la misma: En la E. T. Male.

Término municipal a que afecta: La Escala.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,016.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 50 KVA. a 11/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.301-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa (F. E. C. S. A.) la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Grupo Escolar», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a E. T. 69 Alp.

Final de la misma: En la E. T. «Grupo Escolar».

Término municipal a que afecta Alp.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros 0,024.

Conductores: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo Intemperie, sobre apoyos de madera con transformador de 100 KVA., a 11/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.303-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Áreas», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea a E. T. «Masaneb».

Final de la misma: En la E. T. «Áreas» (zona de servicio autopista Barcelona-La Junquera).

Término municipal a que afecta: Massanet de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,360 (aérea) y 0,135 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección y (aérea) aluminio de 70 milímetros cuadrados (subterránea).

Material: Apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 13 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.155-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Vilademat Carretera», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 118 de la línea a E. T. 145, «Vilademat».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Vilademat Carretera».

Término municipal a que afecta: Vilademat.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,055.

Conductores: Aluminio-acero, de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo Intemperie sobre apoyos de madera con transformador de 25 KVA. a 11/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 13 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.306-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de marzo de 1972 por la que se concede a «Fleer Española, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de goma de mascar.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1972, página 4562, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 2.º, apartado a), cuarto párrafo, donde dice: «vinilo monómero», deberá decir: «vinilo polímero».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de abril de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,466	64,676
1 dólar canadiense	64,646	64,915
1 franco francés	12,757	12,818
1 libra esterlina	187,991	188,642
1 franco suizo	16,610	16,666
100 francos belgas	145,030	145,985
1 marco alemán	20,139	20,242
100 liras italianas	10,993	11,061
1 florin holandés	19,927	20,039
1 corona sueca	13,435	13,505
1 corona danesa	9,201	9,244
1 corona noruega	9,729	9,775
1 marco finlandés	15,586	15,675
100 chelines austriacos	277,034	279,136
100 escudos portugueses	257,618	259,718

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se convoca el V Premio Internacional de Poesía «Alamo».

La Secretaría General del Movimiento ha venido convocando y patrocinando desde el año 1968 el Premio Internacional de Poesía «Alamo».

Se ha conseguido, a través de esta actividad literaria, promover una importante influencia cultural, tanto en la esfera nacional como en la internacional.

En razón de ello y a efectos de la necesaria continuidad, esta Delegación Nacional de Cultura, haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto:

Se convoca el V Premio Internacional de Poesía «Alamo» para libros de poesía, que se registrará por las bases que se insertan a continuación:

1.º Podrán concurrir al V Premio Internacional de Poesía «Alamo», convocado por la Delegación Nacional de Cultura, todos los poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los libros vengan escritos en español.

2.º Los envíos, totalmente originales e inéditos, serán de una extensión mínima de cuatrocientos versos, y máxima de ochocientos. El tema será de libre elección de los autores, como asimismo la métrica y forma de su contenido.

3.º El procedimiento de remisión será el habitual de plica y el plazo de admisión se fija desde la publicación de estas bases hasta el día 1 de julio de 1972.

4.º Los trabajos, escritos a máquina, en folio a dos espacios, serán remitidos por triplicado a «Alamo», plaza del Caudillo, 1, Salamanca. Se indicará en el sobre: «Para el V Premio Internacional de Poesía «Alamo»».

5.º Se establece un único premio de 50.000 pesetas para el libro ganador.

Existirá un accésit de 20.000 pesetas, que concede la Diputación Provincial de Salamanca. Los poetas premiados recibirán asimismo una placa conmemorativa del premio obtenido.

Los libros correspondientes al premio «Alamo» y el accésit serán editados en la colección «Alamo», recibiendo el autor un número de ejemplares no inferior al 30 por 100 de esta primera edición, quedando obligados los mismos en las posteriores ediciones a indicar el premio obtenido en este concurso.

6.º El Jurado, cuyos nombres se harán públicos con el fallo de los premios, dará a conocer su veredicto antes del día 1 de octubre de 1972.

7.º Los trabajos no premiados serán destruidos a los dos meses siguientes del fallo del concurso. Sus autores o personas en las que deleguen podrán retirar los trabajos en la sede de recepción de los mismos. No existirá correspondencia en torno al concurso. El fallo del Jurado será inapelable.

Cualquier duda en la interpretación de estas bases será resuelta por la Delegación Nacional de Cultura.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Delegado nacional, Juan Sierra y Gil de la Cuesta.

RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se convoca el XII curso «Europa en el mundo actual».

La Secretaría General del Movimiento ha venido convocando y organizando el curso «Europa en el mundo actual», en colaboración con la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander.

Habida cuenta de la experiencia obtenida en el transcurso de estos años, en los que el citado curso ha conseguido promover una importante influencia cultural, y a efectos de la correspondiente continuidad, esta Delegación Nacional de Cultura, haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto:

Se convoca el XII curso «Europa en el mundo actual», que se registrará por las bases que se insertan a continuación, y que se realizará en colaboración con la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander. Este año, en su parte monográfica, centrará sus trabajos en el estudio de las relaciones internacionales que en nuestro momento histórico rigen en el seno de la Comunidad Europea.

BASES

1.º *Asistentes.*—Pueden solicitar la asistencia al curso quienes posean título superior universitario y acrediten los conocimientos suficientes y debido interés por los temas europeos. Igualmente deberán tener preparación en los idiomas francés o inglés para seguir adecuadamente las conferencias. Las Delegaciones Provinciales de Cultura podrán proponer asistentes que cursen el último año de carrera o que reúnan, a su juicio, los conocimientos y preparación intelectual necesarios.

2.º *Becas.*—Se dotarán becas para aquellos asistentes que acrediten tener mayores méritos. No podrán disfrutar de estas becas los solicitantes a quienes se les haya concedido en cursos anteriores.

3.º *Solicitudes.*—Las solicitudes deberán tramitarse a través de las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura del Movimiento, o bien directamente en la Delegación Nacional, calle de Marqués de Monasterio, 3, Madrid-4, antes del día 20 del próximo mes de mayo.

Aquellos que sean seleccionados para asistir al mencionado curso recibirán directamente, y con la debida antelación a las fechas previstas para el curso (de 3 a 15 de julio), la información necesaria.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Delegado nacional, Juan Sierra y Gil de la Cuesta.